



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0370-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 10 de mayo de 2022

Vistos:

El Oficio N° 037-2022-VRI-UANCV-J, remitido por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el acuerdo de sesión vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de Consejo Universitario de fecha 06 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por un plazo de treinta y dos (32) días calendario, a partir del día 28 de febrero de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, y por último con el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de mayo de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, (...)";

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0370-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 10 de mayo de 2022

ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, conforme lo establece el inciso 6.5, de la Ley Universitaria 30220, son fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística; y la creación intelectual y artística; asimismo el artículo 7 establece que son funciones de la Universidad, entre otros, 7.2 la investigación;

Que, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, artículo 80° señala que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria en la Universidad que fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimientos científicos y desarrollo de tecnología en función a las necesidades de nuestra región y el país"; artículo 81°: "Los docentes, estudiantes y egresado participan de la actividad investigadora, conformando grupos, semilleros y redes de investigación de la universidad, en función a las directrices del Vicerrectorado de Investigación; artículo 82°: "El Vicerrectorado de Investigación fomenta el desarrollo de la investigación científica, respeta la iniciativa y creatividad de los docentes, estudiantes y egresados, orientando el conocimiento científico y el desarrollo de la tecnología, conforme a las líneas de investigación de la universidad;

Que, el Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, mediante Oficio N° 037-2022-VRI-UANCV-J, ha elevado el Plan de Trabajo 2022 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, para su aprobación;

Que, el objetivo general del referido plan de trabajo, es reorientar las estrategias de investigación que permitan incrementar la labor de investigación y producción científica mediante el desarrollo de proyectos colaborativos y publicación de resultados en revistas indexadas como latindex, scielo, wos, scopus, cuartiles y libros académicos y de investigación;

Que, el Coordinador General del Comité de Cese de Actividades de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante el Proveído N° 034-2022-CCA-UANCV, señala textualmente: "se está afectando al plan de operaciones de licenciamiento, CBC IV. Propuesta en investigación, conceptos del 6.1. al 6.3. (...);"

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0370-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 10 de mayo de 2022

necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 06 de mayo de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario acordó aprobar, el PLAN DE TRABAJO 2022 DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA;

Que, en mérito al artículo 22° inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2022 DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, que consta de cuatro (4) folios, y forma parte integrante de la presente resolución. Afecta al plan de operaciones de licenciamiento, CBC IV. Propuesta en investigación, conceptos del 6.1. al 6.3., en virtud a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución y anexos en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Gestión de la Calidad Académica, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Juan Benítez Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Córdova Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV, VICE RECTORADOS, DECANOS DE FACULTAD; EPS.DIRECCIÓN GENERAL DE FILIALES; COMITÉ DE CESE; COMITÉ DE LICENCIAMIENTO; OFICINAS: E, P, I, SA, GCI, RSEU; PU, IPI, ORIC, OAJ, DU, PBPS, TIT, y demás oficinas administrativas/UNIDADES: I:C.ÉTICA,T.CO; y demás unidades administrativas; ARCH. JBN/RCC/emq.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CACERES VELASQUEZ"
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION



PLAN DE TRABAJO 2022
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

JULIACA-PERU

2022



1.- PRESENTACION

La situación actual de nuestra Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" (UANCV) ante la denegatoria de licenciamiento por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria SUNEDU el 06 de marzo del 2020, y que es de conocimiento público nos pone en una situación inestable y crítica. Después de un análisis del informe técnico desarrollado por la SUNEDU que muestra los pocos resultados en el desarrollo de proyectos de investigación, baja producción científica, y con docentes sin perfil de investigación definido, la oficina de investigación con la dirección del vicerrectorado de investigación estableció en mayo del 2020 nuevas estrategias para revertir las deficiencias de investigación científica en nuestra Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez con miras a un nuevo licenciamiento.

Los primeros cambios se realizaron en la actualización de la normativa de investigación en el nuevo estatuto ya aprobado, creándose las Unidades de gestión de la investigación, transferencia de tecnología y producción de bienes y servicios en investigación; así mismo se implementó el trámite de sistema virtual de turnitin que ayuda a los estudiantes de pre grado y post grado a realizar sus revisiones de turnitin vía remota y así evitar posibles contagios a consecuencia de la pandemia del coronavirus COVID-19 que lamentablemente estamos viviendo. Otro logro importante es la apertura de publicaciones en la revista científica "Investigación Andina" que a la fecha hemos pasado los 50 artículos.

El reto más grande es incrementar la cantidad de docentes RENACYT, por lo que para este año 2022 se tiene previsto incrementar el número de subvenciones de proyectos de investigación, así como motivar a los docentes a que publiquen en revistas internacionales indexadas en latindex, scielo, wos, scopus y cuantiles con el objeto de incrementar gradualmente el número de investigadores RENACYT hasta llegar al 5% requerido para lograr el nuevo licenciamiento.

La estrategia para seguir es la conformación de grupos de investigación conformado por docentes de diferentes especialidades para que impulsen las líneas de investigación base de nuestra Universidad, también impulsar los semilleros de investigación conformado por estudiantes dirigidos por asesores con perfil de investigador.

Es necesario la creación del Centro de Investigación que integre a los diferentes grupos de investigación y semilleros de investigación para fortalecer las líneas de investigación base nuestra Universidad.

2.- JUSTIFICACIÓN



El plan de trabajo elaborado por la oficina de investigación es un instrumento de gestión que permite ejecutar las actividades previstas en el plan estratégico institucional 2019-2023 aprobado con resolución N° 0529-2019-UANCV-CU-R. El desarrollo del plan de trabajo permitirá cumplir los objetivos propuestos del vicerrectorado de investigación que tiene como prioridad implementar los instrumentos de gestión, capacitar a los docentes, incrementar la producción científica en pre y posgrado (Artículos científicos y textos o libros) e incrementar gradualmente el número de investigadores RENACYT este 2022.

3.- OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Reorientar las estrategias de investigación que permitan incrementar la labor de investigación y producción científica mediante el desarrollo de proyectos colaborativos y publicación de resultados en revistas indexadas como latindex, scielo, wos, scopus, cuartiles y libros académicos y de investigación.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

3.2.1 Implementar nuevos instrumentos de gestión para la investigación que permitan un avance gradual en la producción científica en la UANCV.

3.2.2 Capacitar a los docentes, estudiantes y personal administrativo en el desarrollo y fomento de la investigación científica.

3.2.3 Motivar la participación de los docentes y estudiantes a fondos concursables internos para el desarrollo de proyectos de investigación.

3.2.4 Generar incentivos económicos para los docentes por publicaciones en revistas indexadas como latindex, scielo, wos, scopus y cuartiles.

3.2.5 Conformar semilleros y grupos de investigación para fortalecer las líneas de investigación de la UANCV.

3.2.6 Implementar el centro de investigación de la UANCV.

4. RESULTADOS ESPERADOS

Considerando las limitaciones para realizar investigación presencial por la pandemia del COVID-19 los resultados esperados son los siguientes:

4.1 Nuevos Instrumentos de gestión para la Investigación

- Reformulación del reglamento de investigación de la Universidad.
- Formulación y simplificación de nuevas directivas para la producción científica y concurso de proyectos.
- Simplificar el reglamento del docente investigador RENACYT de la UANCV
- Simplificación del reglamento de seguimiento de proyectos de investigación
- Simplificación del reglamento de producción científica (artículos, libros)

4.2 Capacitación de docentes, estudiantes y administrativos

- 02 seminario de Investigación científica para docentes y estudiantes.
- 02 curso de redacción de artículos científicos para docentes.
- 01 curso de formación de docentes Renacyt.
- curso para personal Administrativo para tramites de Investigación.

4.3 Proyectos de Investigación con fondos concursables

- 06 proyectos de investigación docente S/ 5 000 soles cada proyecto.
- 05 proyectos de investigación de pre grado S/ 4 000 cada proyecto.



4.4 Incentivos por publicaciones en revistas indexadas

- 20 artículo publicado en revistas indexadas en scielo, wos, scopus y cuartiles a nivel nacional e internacional.
- 10 libro publicados con código ISBN y en repositorio de la UANCV.

4.5 Conformar centro de investigación, grupos y semilleros de investigación

- Formación del centro de investigación de la UANCV (laboratorio de investigación).
- Formación de 3 grupos de investigación.
- Reformulación 15 grupos semilleros de investigación.

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ETAPAS	ACTIVIDADES DE INVESTIGACION 2022												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Publicación revistas 2022						■	■					■	■
Convocatoria de Artículos Científicos				■	■	■	■		■	■	■	■	■
Convocatoria de Proyectos Investigación				■	■	■							
Convocatoria de Libros				■	■	■	■		■	■	■	■	■
Nuevo Reglamento de Investigación						■	■		■	■	■		
Curso: seminario de investigación científica						■	■			■	■	■	
Curso redacción de artículos científicos						■	■			■	■	■	

c=convocatoria

